

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de junio de 2011, de aprobación inicial de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal con el detalle siguiente:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
160 61907	Bienestar comunitario. Adquisición de plataforma salvaescaleras para plaza de toros	7.657,16

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
337 22607	Ocio y cultura. Fiestas Virgen de la Oliva	7.657,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Valdilecha, a 24 de agosto de 2011.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/29.777/11)